

ANEXO**CUERPO: TECNICO****ESPECIALIDAD: DIPLOMADO EN ENFERMERIA**

APellidos y Nombre	D.N.I.	Consejería	Nº CTROL	Ubicación
MADERA SANGUINO, Mª CARMEN	33.975.386	Sanidad y Consumo	1141	Mérida

III. Otras Resoluciones**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-24.554.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de TROIL VEGAS ALTAS, SOCIEDAD COOPERATIVA, con domicilio en Guareña, C/. Don Benito, 13, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a TROIL VEGAS ALTAS, SOCIEDAD COOPERATIVA, el establecimiento de la instalación eléctrica y aprobar la ejecución de la misma según el proyecto presentado, cuyas principales características son las siguientes:

CENTRAL DE GENERACION

N.º de generadores: 2.
Potencia unitaria: 1.678 KVA.
Potencia total de generación: 3.356 KVA.
Tensión nominal: 0,690 KV.
Frecuencia: 50 HZ.
Accionamiento: Motor de gas natural.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. entrega energía.
Final: Central de cogeneración.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 0,690.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,150.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N.º de transformadores: 2.
Relación de transformación: 22,000/0,690.
Potencia total en transformadores en KVA: 3.500.
Servicios auxiliares en KVA: 630.
Emplazamiento: Valdetorres.

Presupuesto en pesetas: 259.734.800.

Finalidad: Producción y ahorro energético para planta de secado de lodos.

Referencia del expediente: NI: 29.242 — 06/AT-24.554.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 20 de noviembre de 2001.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 16 de noviembre de 2001, por la que se aprueba definitivamente el programa de actuación urbanística del sector del suelo urbanizable no programado S.U.N.P.-8, en Badajoz.

Visto el expediente epigrafiado, en el que consta informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de su sesión de 3 de mayo de 2001.